



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
16/07/2024 (según el firmante)

RESOLUCIÓN 489E/2024, de 16 de julio, de la Directora General de Turismo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para actuaciones de desarrollo y de marketing turístico realizadas por asociaciones turísticas, entes locales y consorcios turísticos derivadas del Plan Estratégico de Turismo, durante el año 2024. Identificación BDNS: 750150.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1115-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Servicio Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo Sección de Ayudas y Subvenciones Tfno.: 848-424625 Dirección: C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA Correo-Electrónico: turismo.ayudas@navarra.es



SELLO

ESTELLA-LIZARRA
Registro de Entrada n.º 3911/2024
Copia auténtica
19/07/2024 7:37

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvenciones para actuaciones de desarrollo y de marketing turístico realizadas por asociaciones turísticas, entes locales y consorcios turísticos
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones
Plazo presentación solicitudes:	16/04/2024 – 06/05/2024

Mediante Resolución 20E/2024, de 19 de marzo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, se aprobó la convocatoria de subvenciones para actuaciones de desarrollo y de marketing turístico realizadas por asociaciones turísticas, entes locales y consorcios turísticos derivadas del Plan Estratégico de Turismo, durante el año 2024.

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 75, de 15 de abril de 2024 y autorizó, asimismo, un gasto de 390.000,00 euros para hacer frente a los compromisos derivados de dicha convocatoria.

Por Resolución 59E/2024, de 13 de mayo, de la consejera de Cultura, Deporte y Turismo, se incrementa el crédito autorizado de la partida 430001-A3100-4609-432100 "Subvenciones turismo. EELL y consorcios" en 50.00,00 euros.

Dentro del plazo de presentación de solicitudes, que ha sido el comprendido entre el 16 de abril de 2024 y el 6 de mayo de 2024, ambos inclusive, han presentado solicitudes un total de 39 entidades, para un total de 156 acciones.

El órgano gestor ha evaluado las solicitudes presentadas de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, habiendo comprobado que las entidades beneficiarias cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

En gasto autorizado para atender los compromisos derivados de las solicitudes presentadas por las asociaciones y por las entidades locales y consorcios ha sido insuficiente para atender las subvenciones resultantes de las acciones presentadas, por ello se ha aplicado



CSV: **F6FD46C9BD152150**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / [Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:](https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx)
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-16 12:20:47

Pág.: 1/6

EX.03.0001 Rev.: 1



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACMZ 33RJ 93YA 9WUW

4 Resolución Concesión_489E-2024_CSV

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
16/07/2024 (según el firmante)

el prorrateo previsto en la base 13.2.c) aplicando un porcentaje del 95,10 % y del 68,38% respectivamente.

La propuesta de resolución de la convocatoria plantea conceder ayudas por un importe global de 444.000,00 euros conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	GASTO AUTORIZADO	CONCESIÓN INICIAL	CONCESIÓN	% PRORRATA
Asociaciones turísticas	194.000,00 €	203.988,00 €	194.000,00 €	95,10%
Entidades Locales y Consorcios	250.000,00 €	365.630,23 €	250.000,00 €	68,38%
TOTAL	444.000,00 €	569.618,23 €	444.000,00 €	-

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º.- Resolver la convocatoria de subvenciones para actuaciones de desarrollo y de marketing turístico realizadas por asociaciones turísticas, entes locales y consorcios turísticos derivadas del Plan Estratégico de Turismo, durante el año 2024 y conceder las siguientes subvenciones por un importe global de 444.000,00 euros, a las entidades beneficiarias relacionadas a continuación:

Nº Expediente	Entidad Beneficiaria	CIF	Importe
0011-1115-2024-000001	Ayuntamiento Marcilla	P3116200A	0,00 €
0011-1115-2024-000002	Asociación Producto Local	G71349914	7.132,77 €
0011-1115-2024-000003	Fundación Remonte Euskal Jai Berri	G31836745	0,00 €
0011-1115-2024-000004	Ayuntamiento Estella - Lizarra	P3109600A	3.783,78 €
0011-1115-2024-000005	Asociación Restaurantes del Reyno	G31914872	11.298,31 €
0011-1115-2024-000006	Asociación Dantxarinaea	G31847486	12.461,52 €
0011-1115-2024-000007	Asociación Cultural de Almadieros Navarros	G31399603	9.272,60 €
0011-1115-2024-000008	Asociación de Casas Rurales Iruñaldea	G31774151	1.687,93 €
0011-1115-2024-000009	Asociación de Alimentos Artesanos	G31496896	2.520,25 €
0011-1115-2024-000010	Asociación Turística Tierras de Iruñaldea	G31894173	49.206,09 €
0011-1115-2024-000011	ANAPEH	G31126253	19.191,48 €
0011-1115-2024-000012	Asociación de Hoteles Rurales de Navarra	G31473150	2.365,95 €
0011-1115-2024-000013	Ayuntamiento de Allo	P3101200H	417,02 €
0011-1115-2024-000014	Ayuntamiento Isaba	P3112700D	0,00 €



CSV: F6FD46C9BD152150

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-16 12:20:47

Pág.: 2/6

EX.03.0001 Rev.: 1



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACMZ 33RJ 93YA 9WUW

4 Resolución Concesión_489E-2024_CSV

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
16/07/2024 (según el firmante)

0011-1115-2024-000015	Asociación Sociedad Cultural, Deportiva, Recreativa y Gastronómica Aralar Mendi	G31059348	7.132,77 €
0011-1115-2024-000016	Asociación ORHIPEAN Oficios y Tradiciones	G31964679	7.132,77 €
0011-1115-2024-000017	Ayuntamiento Lodosa	P3115600C	946,00 €
0011-1115-2024-000018	Asociación Empresas Turísticas de la Zona Media	G31640311	0,00 €
0011-1115-2024-000019	Empresarial Turística Nafar Basoak	G71378509	4.867,20 €
0011-1115-2024-000020	Ayuntamiento Artajona	P3103800C	0,00 €
0011-1115-2024-000021	Consorcio de Desarrollo de la Zona Media	P3158472E	56.683,17 €
0011-1115-2024-000022	Consorcio Turístico de Tierra Estella	P3153532A	78.026,86 €
0011-1115-2024-000023	Ayuntamiento de Viana	P3125100B	0,00 €
0011-1115-2024-000024	Ayuntamiento de Zugarramurdi	P3126400E	1.243,59 €
0011-1115-2024-000025	Asociación Aparturna	G71335822	1.170,89 €
0011-1115-2024-000026	Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Navarra	G31096555	12.648,69 €
0011-1115-2024-000027	Asociación de Hoteles de Tudela	G31796469	644,42 €
0011-1115-2024-000028	Asociación de Camping Navarra	G31180466	24.942,27 €
0011-1115-2024-000029	Asociación de Turismo de Navarra	G31980188	5.959,53 €
0011-1115-2024-000030	Asociación Turística Baztan-Bidasoa	G71384028	6.545,08 €
0011-1115-2024-000031	Asociación Hoteles de Pamplona	G31626526	2.867,79 €
0011-1115-2024-000032	Consorcio Turístico Plazaola	G31498371	36.713,70 €
0011-1115-2024-000033	Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra	G31513260	66.079,45 €
0011-1115-2024-000034	Ayuntamiento de Pamplona	P3120100G	2.153,82 €
0011-1115-2024-000035	Federación de asociaciones y organizaciones turísticas de Navarra	G31738966	0,00 €
0011-1115-2024-000036	Ayuntamiento de Villa de Eslava	P3109300H	3.952,61 €
0011-1115-2024-000037	Asociación turística Pirineo Navarra Iratíaldea	G31523574	1.522,02 €
0011-1115-2024-000038	Asociación Irati XTREM	G71111033	0,00 €
0011-1115-2024-000039	Asociación Turismo Rural Irati - Orreaga	G31412729	3.429,67 €

2º.- Imputar el gasto correspondiente a las siguientes partidas presupuestarias:

- 194.000,00 euros a la partida A30001-A3100-4819-432100 "Subvenciones turismo. Asociaciones" de los Presupuestos Generales de Navarra de Gastos de 2024.
- 250.000,00 euros a la partida A30001-A3100-4609-432100 "Subvenciones turismo. EELL y consorcios" de los Presupuestos Generales de Navarra de Gastos de 2024.

3º.- Admitir el desistimiento de la ayuda solicitada por los motivos señalados en el anexo individualizado que se remitirá a la siguiente entidad:

- Federación de asociaciones y organizaciones turísticas de Navarra (Expediente 0011-1115-2024-000035): el 3 de julio de 2024 la empresa solicitante informa del



CSV: F6FD46C9BD152150

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-16 12:20:47

Pág.: 3/6

EX.03.0001 Rev.: 1



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACMZ 33RJ 93YA 9WUW

4 Resolución Concesión_489E-2024_CSV

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
16/07/2024 (según el firmante)

desistimiento de la solicitud presentada por no disponer de tiempo ni de los recursos necesarios para poder acometer las acciones presentadas en las categorías C – Ferias y D – Promoción y comunicación en la fecha prevista en las bases de la convocatoria

4º.- Denegar la ayuda solicitada por las acciones y motivos señalados en el anexo individualizado que se remitirá a cada una de las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Marcilla (Expediente 0011-1115-2024-000001): proyección mappins y concierto y agramonteses y beaumonteses.
- Fundación Remonte Euskal Jai Berri (Expediente 0011-1115-2024-000003: la forma jurídica de la solicitante no está dentro de las entidades que pueden optar a la subvención por lo que no se aceptan las propuestas.
- Asociación de Restaurantes del Reyno (Expediente 0011-1115-2024-000005): september.
- Ayuntamiento de ISABA (Expediente 0011-1115-2024-0000014): tributo de las tres vacas.
- Asociación Zona Media (Expediente 0011-1115-2024-0000018): al ser una asociación encuadrada del tipo enunciado en la base 4ª.b.3.c) no pueden optar a la categoría D – Promoción y comunicación.
- Ayuntamiento Artajona (Expediente 0011-1115-2024-000020): literfim, cine y literatura y video promocional y asistencia a feria capital del turismo rural.
- Ayuntamiento de Viana (Expediente 0011-1115-2024-000023): fiestas medievales de la fundación.
- Asociación de Camping de Navarra (Expediente 0011-1115-2024-000028): ferias y prestrips.
- Asociación Turística del Pirineo de Navarra Iratialedea (Expediente 0011-1115-2024-000037): ferias de verano.
- Asociación Irati XTREM (Expediente 0011-1115-2024-000038): prueba cicloturista irati XTREM BTT.
- Asociación Turismo Rural Irati –Orreaga (Expediente 0011-1115-2024-000039): artisau eta ekoizleen merkatua / mercado de artesans y productors y modificación, mejora y desarrollo de la página web existente.

5º.- Informar a las entidades beneficiarias de la subvención de las obligaciones que deberán cumplir de conformidad con lo establecido en la base reguladora 16ª.:

- a) Presentar de manera telemática, en el **plazo de un mes** a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución de concesión de la subvención, la declaración relativa a la obligación de transparencia, conforme al modelo disponible en la ficha de ayuda [declaración de la transparencia](#) en cumplimiento de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.



CSV: F6FD46C9BD152150

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-16 12:20:47

Pág.: 4/6

EX.03.0001 Rev.: 1



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACMZ 33RJ 93YA 9WUW

4 Resolución Concesión_489E-2024_CSV

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
16/07/2024 (según el firmante)

- b) Realizar y justificar las actuaciones subvencionadas en los plazos establecidos en estas bases.
- c) Comunicar al Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo desde el momento en el que se tenga conocimiento de ello y, en todo caso, **antes del día 1 de agosto de 2024**, inclusive:
- La renuncia a la subvención concedida en el caso de que alguna acción subvencionada no se vaya a realizar en el periodo de ejecución previsto, que se deberá comunicar con anterioridad a la fecha prevista de realización.
 - Las modificaciones a la baja de las acciones que han sido objeto de subvención, cuando se prevea que el grado de ejecución final vaya a ser igual o inferior al 75%.
- d) Comunicar al Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo con anterioridad a su ejecución, las modificaciones sustanciales de las acciones que ha sido subvencionadas. Dicho Servicio deberá autorizar cualquier variación significativa y autorizará las modificaciones solicitadas, siempre que las mismas estén debidamente justificadas y que se respete tanto el objeto de la subvención como los objetivos de las acciones subvencionadas.

En todo caso, se debe justificar de forma motivada en las memorias de ejecución correspondientes, las desviaciones a la baja en los importes de ejecución final de las acciones objeto de subvención y se debe garantizar el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria.

- e) Comunicar al Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo, tan pronto como se conozca y, en el plazo máximo de 10 días hábiles, cualquier modificación que se produzca en las subvenciones u otros ingresos para la misma acción que ha sido objeto de subvención en esta convocatoria, especificados en la declaración responsable de la solicitud.
- f) Dar la adecuada publicidad de que las acciones han sido objeto de subvención.
- g) Cumplir con las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones

6º.- Informar a las entidades beneficiarias de la obligación de cumplir con las especificidades técnicas que deben de seguir a la hora de diseñar la comunicación y promoción de cualquiera de las acciones de esta convocatoria contenidas en el anexo II de la convocatoria de subvenciones, en especial aquellas relativas a las obligaciones de publicidad de la acción subvencionada e incorporación de marca y logo de turismo.

7º.- Informar que el plazo de presentación de la justificación de las actuaciones realizadas finaliza el **9 de octubre de 2024, inclusive**.

El plazo de presentación de la justificación de los pagos correspondientes a los seguros sociales del mes septiembre de 2024, así como de los pagos correspondientes a las



CSV: **F6FD46C9BD152150**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / [Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:](https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx)
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-16 12:20:47

Pág.: 5/6

EX.03.0001 Rev.: 1



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: **ANCA ACMZ 33RJ 93YA 9WUW**

4 Resolución Concesión_489E-2024_CSV

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
16/07/2024 (según el firmante)

retenciones practicadas por IRPF del tercer trimestre del 2024, se presentarán hasta el 6 de noviembre de 2024, inclusive.

8º.- Notificar esta Resolución a cada solicitante, acompañada de un anexo en el que se indicará el importe y demás circunstancias relativas a la ayuda concedida y, en el caso de que se deniegue la ayuda, se indicarán los motivos.

9º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.



SELLO

ESTELLA-LIZARRA
Registro de Entrada n.º 3911/2024
Copia auténtica
19/07/2024 7:37

Pamplona, 16 de julio de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
ANA RIVAS ALLO



CSV: **F6FD46C9BD152150**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / [Benetakoa](https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx) dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-16 12:20:47

Pág.: 6/6

EX.03.0001 Rev.: 1



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: **ANCA ACMZ 33RJ 93YA 9WUW**

4 Resolución Concesión_489E-2024_CSV

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 6 de 6